

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2013 -687
DTE: HUMBERTO ROJAS
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021. Pasa al despacho informando que el Juzgado 4 Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá realizó la conversión del título que este juzgado le solicito y lo puso a disposición de la cuenta del juzgado. Sírvase proveer.



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 3 de febrero de 2022
Auto (I) No. 108

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Juzgado 4 Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá realizó la conversión de título judicial solicitada por este juzgado, correspondiente al pago de las costas del proceso ejecutivo que COLPENSIONES realizó de manera equivocada en la cuenta judicial de ese juzgado, teniendo como nuevo número de título 400100008200796 por valor de \$150.000 m/cte, circunstancia que el despacho logró verificar en la relación de títulos judiciales y encontró que a disposición del proceso existe el mentado título judicial.

Seguidamente, revisado el proceso se encontró que, en providencia de 29 de agosto de 2018, se ordenó el pago del título judicial por valor de \$100.000 y se indicó que sólo se encontraba pendiente el pago de las costas del proceso ejecutivo por valor de \$150.000.

Siendo así, y comoquiera que con el aludido título se cubren las costas pendientes por cancelar, será procedente ordenar la entrega del título, la terminación del proceso y su consecuente archivo.

Por lo expuesto, se

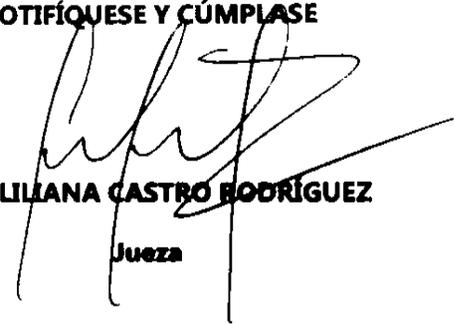
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación y, en consecuencia, **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas, según lo previamente expuesto.

SEGUNDO: AUTORIZAR el pago al ejecutante, o a su apoderado con facultad de recibir y cobrar, del depósito judicial No. 400100008200796, por valor de \$150.000, que corresponde al valor de las costas del proceso ejecutivo.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso de acuerdo a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2013 -687
DTE: HUMBERTO ROJAS
DDO: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 006 de Fecha **4** de **febrero** de
2022.



Secretaria